**INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS**

**REPÚBLICA DEL PERÚ**

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**

**PROGRAMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO RURAL – PIASAR II**

**CONTRATO DE PRESTAMO Nº 5628/OC-PE**

Con fecha 03-01-2023 se firma el Contrato de préstamo N° 5628/OC-PE con el objeto de acordar los términos y condiciones, en las cuales el BID otorga un préstamo hasta por un monto de hasta US$ 150 000 000 para contribuir a la financiación y ejecución del PIASAR fase II, con la finalidad de mejorar las condiciones sanitarias y ambientales de las zonas rurales priorizadas del país, mediante la reducción de la brecha de cobertura de los servicios de agua y saneamiento, y se pretende utilizar parte de los fondos del financiamiento, para contratar el siguiente servicio de consultoría de firma.

Las Firmas consultoras se podrán consorciar con el fin de mejorar sus calificaciones, antes de la presentación de su expresión de Interés. El costo estimado a título indicativo se detalla en el siguiente cuadro, **incluye todos los tributos e impuestos de ley**, sin embargo, no existen límites superior ni inferior al monto, la firma formulará su propuesta en base a sus propias estimaciones.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **SCC Nº** | **DESCRIPCIÓN** | **SOLES** |
| **COSTO ESTIMADO** |
| **004-2025** | **SUPERVISIÓN DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO EL PALMO, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" - CÓDIGO ÚNICO 2198265**  **Plazo del servicio: 150 días calendario, se inicia en la misma fecha del inicio de ejecución de obra.** | **315,211.77** |

La firma consultora debe contar con la siguiente experiencia requerida:

**Experiencia General**: Contar con un mínimo de tres (03) contratos de supervisión de obras en general, completadas satisfactoriamente hasta la recepción y/o liquidación de obra, en los últimos ocho (08) años (contados a partir del mes de publicación), cuyo monto mínimo de contrato de supervisión sea por la suma de S/ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles).

**Experiencia Específica**: Contar con un mínimo de dos (02) contratos de supervisión obras completadas satisfactoriamente hasta la recepción y/o liquidación de obra, en los últimos diez (10) años (contados a partir del mes de publicación) en obras de saneamiento (1) similares a la que se convoca, cuyo monto mínimo de contrato de supervisión sea por la suma de S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles).

1. **Definiciones de Obras de Saneamiento**: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Creación y/o Instalación o la combinación de estos de: los Sistemas o servicios de Agua Potable y Saneamiento (Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o compostera u hoyo seco, o saneamiento o saneamiento básico o Saneamiento Básico Integral o Disposición Sanitaria de Excretas o Unidades Sanitarias o Desagüe o Letrinas, Alcantarillado o redes de Alcantarillado.

Las firmas consultoras serán seleccionados conforme a las Políticas para la selección y contratación de consultores por Prestatarios del Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 mediante la Selección Basada en Calificaciones de Consultores (SCC); **asimismo de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.8, de las referidas Políticas; la lista corta no debe incluir consultores individuales (persona natural), como integrantes de los APCA o de manera independiente**; y podrán participar en ella todos las firmas consultoras de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas  (https://projectprocurement.iadb.org/es/politicas).

Las firmas interesadas deberán revisar la información de la consultoría en los Términos de Referencia y **completar los formularios (F1, F2, F3, F4 y F5) que podrán descargar de nuestra página web** [**http://pnsr.vivienda.gob.pe/portales/convocatorias-3/**](http://pnsr.vivienda.gob.pe/portales/convocatorias-3/). Los formularios son declaraciones juradas, que no requieren ser sustentadas en esta etapa. La documentación sustentatoria se le solicitará a la firma consultora seleccionada.

Las expresiones de interés acompañada de los formularios correspondientes debidamente llenados y firmados, deberán ser enviados en versión digital mediante correo electrónico a la dirección consultoriaspiasar@vivienda.gob.pe, a más tardar el **17 de junio del 2025** hasta las 23:59 horas (hora peruana). Es importante indicar que cada expresión de interés deberá presentarse, indicando en el asunto del correo lo siguiente: **SCC Nº 004 -2025-VIVIENDA/VMCS/PNSR/PIASAR.**

**Dirección: Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural – PIASAR II**

Av. Alfredo Benavides Nro. 395 (Piso 7) - Miraflores, Lima 18 - Perú.

Tel: (511) 4183800 anexo 8442

**Correo electrónico:** [consultoriaspiasar@vivienda.gob.pe](mailto:consultoriaspiasar@vivienda.gob.pe)

**https://pnsr.vivienda.gob.pe/portales/convocatorias-3/**